

CONDICIONES GENERALES



# 1. PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Ibagué, a través de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, se enorgullece en presentar a la ciudadanía el **Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles 2025**. Este programa estratégico busca estimular, fomentar, fortalecer y reconocer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por jóvenes entre los 14 y 28 años residentes en el municipio de Ibagué.

A través de este portafolio, la administración municipal espera contribuir al desarrollo integral de los jóvenes del municipio mediante el otorgamiento de estímulos económicos que contribuyan a su desarrollo integral y al ejercicio pleno de su ciudadanía juvenil, promoviendo la participación en la vida social, cultural, económica y política del municipio.

Este programa contempla un total de OCHO (8) LÍNEAS DE ESTÍMULOS enfocadas para juventudes, con un presupuesto total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), centrándose especialmente en la inclusión social, el enfoque diferencial, la innovación permanente y el desarrollo sostenible.

#### 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 45, 70, 71 y 315
- Ley 1622 de 2013 "Estatuto de Ciudadanía Juvenil" y sus decretos reglamentarios
- Ley 1885 de 2018, que modifica la Ley 1622 de 2013
- Acuerdo Municipal No. 012 del 6 de julio de 2018 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Juventud del municipio de Ibagué"
- Decreto Municipal No. 1000 del 3 de junio de 2025 "Por medio del cual se crea el Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles"

#### 3. GLOSARIO

- Jóvenes: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
- Convocatoria: Invitación pública dirigida por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario para la participación en el Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles.



- **Estímulo**: Incentivo económico otorgado para el desarrollo de proyectos juveniles.
- Líneas de Estímulos: Categorías específicas que reconocen y promueven los procesos culturales juveniles de la ciudad de Ibagué.
- Criterios de evaluación: Conjunto de elementos bajo los cuales el Comité Evaluador hará la revisión y evaluación de las propuestas entregadas.
- **Propuesta**: Proyecto que se presenta para participar en alguna de las líneas de estímulos del portafolio.

#### 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles se regirá por los siguientes principios:

### 4.1 Transparencia

Garantizar que los procesos de convocatoria, selección y adjudicación de los estímulos se realicen de manera pública, clara y verificable.

#### 4.2 Participación

Promover la vinculación activa de los jóvenes en la construcción, implementación y evaluación del Portafolio de Estímulos.

## 4.3 Equidad

Asegurar la distribución justa de las oportunidades y recursos, implementando políticas y programas inclusivos que consideren las diferencias y fomenten la igualdad de posibilidades.

#### 4.4 Inclusión

Reconocer la diversidad de los jóvenes en aspectos como situación, garantizar el acceso en igualdad de condiciones para todos los grupos poblacionales.

#### 4.5 Diversidad

Tener una perspectiva diferencial según condiciones sociales, físicas, psíquicas, de vulnerabilidad, discriminación, diversidad étnica, orientación e identidad sexual, territorial cultural y de género para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes.



## 4.6 Corresponsabilidad

Es responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad civil respetar, fomentar y consolidar la participación de los jóvenes en los procesos de diseño, implementación y evaluación de programas, planes y acciones.

#### 4.7 Autonomía

Los jóvenes son sujetos capaces de diseñar, ajustar y llevar a cabo sus propios proyectos de vida, cuentan con la autonomía necesaria para tomar decisiones, organizarse según sus propios criterios, expresar sus ideas y necesidades desde su propia visión.

#### 5. LÍNEAS DE ESTÍMULOS

El Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles contará con las siguientes líneas:

# 5.1 Beca para Apoyo Intercultural para la Preparación Académica Pre-ICFES y Orientación Vocacional

Cantidad: 1 estímuloValor: \$20.000.000

• **Dirigida a**: Jóvenes para fortalecer competencias académicas y recibir orientación en su proyecto de vida profesional.

#### 5.2 Beca de Procesos Formativos Artístico-Culturales Juveniles

Cantidad: 5 estímulosValor unitario: \$5.000.000

• Total: \$25.000.000

**Destinada a**: Promover el desarrollo integral de los jóvenes de Ibagué mediante el financiamiento de procesos formativos que les permitan adquirir nuevas competencias y conocimientos en diversas áreas, potenciando sus habilidades personales y profesionales.

Se busca Incentivar la participación de los jóvenes, a través de procesos en la zona urbana y rural del municipio de Ibagué para visibilizar, a través del arte y la cultura, el desarrollo de acciones encaminadas a la sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de derechos sexuales y reproductivos, la prevención de las violencias, las conductas suicidas, el reclutamiento forzado y la no discriminación en todas sus formas.



# 5.3 Fortalecimiento de Iniciativas Culturales Juveniles del Consejo Municipal de Juventudes

Cantidad: 3 estímulosValor unitario: \$5.000.000

• **Total**: \$15.000.000

**Orientada a**: Impulsar y consolidar las iniciativas desarrolladas por los miembros del Consejo Municipal de Juventudes, proporcionando el capital para que sus proyectos se materialicen y generen un impacto positivo en la comunidad juvenil. Esta línea busca fortalecer el desarrollo de soluciones innovadoras y efectivas para los desafíos que enfrenta la juventud en la ciudad. La iniciativa cubre diversas áreas, como la educación, el empleo, la cultura, la salud mental, el medio ambiente, y/o la participación ciudadana.

# 5.4 Promoción de Expresiones Culturales Juveniles de la Plataforma Municipal de Juventudes

Cantidad: 3 estímulosValor unitario: \$5.000.000

• Total: \$15.000.000

**Destinada a**: Impulsar y consolidar las iniciativas desarrolladas por los miembros de la Plataforma Municipal de Juventudes de Ibagué, proporcionando el capital para que sus proyectos se materialicen y generen un impacto positivo en la comunidad juvenil.

Esta línea busca fortalecer el desarrollo de soluciones innovadoras y efectivas para los desafíos que enfrenta la juventud en la ciudad. La iniciativa cubre diversas áreas, como la educación, el empleo, la cultura, la salud mental, el medio ambiente, y/o la participación ciudadana.

# 5.5 Cultura del Emprendimiento: Proyectos Productivos y/o Asociativos Culturales Juveniles

Cantidad: 10 estímulosValor unitario: \$7.000.000

• **Total**: \$70.000.000

**Dirigida a**: Reconocer y brindar incentivos a los emprendimientos juveniles que se encuentran en etapa de desarrollo, con el fin de estimular su crecimiento y consolidación. Estos emprendimientos destacan por fomentar una cultura orientada hacia el emprendimiento, la innovación, el uso de tecnologías



avanzadas, y la proyección de lbagué como una ciudad que potencia y promueve los emprendimientos y los proyectos asociativos liderados por jóvenes. A través de este reconocimiento, se busca no solo apoyar el desarrollo de iniciativas emergentes, sino también crear un entorno que impulse la creatividad juvenil y su capacidad para generar impacto en la comunidad.

# 5.6 Innovación Cultural Agrícola y/o Ambiental Juvenil

Cantidad: 3 estímulosValor unitario: \$5.000.000

• Total: \$15.000.000

**Orientada a**: Apoyar iniciativas juveniles que integren la cultura, la agricultura y la sostenibilidad ambiental, promoviendo prácticas innovadoras que contribuyan al desarrollo territorial sostenible, la seguridad alimentaria, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la identidad cultural rural y urbana del municipio.

# 5.7 Beca para Eventos Culturales-Deportivos y/o Recreativos en Territorio (Rural y Urbano)

Cantidad: 5 estímulos

• Valor unitario: \$5.000.000

• Total: \$25.000.000

• **Destinada a**: Promover la realización de eventos culturales, deportivos y recreativos organizados por jóvenes tanto en el área urbana como rural del municipio.

# 5.8 Procesos Formativos Culturales y/o Recreativos para Jóvenes con Discapacidad

Cantidad: 3 estímulosValor unitario: \$5.000.000

• Total: \$15.000.000

**Dirigida a**: garantizar la inclusión y participación de jóvenes con discapacidad en actividades culturales y recreativas, promoviendo el desarrollo de sus capacidades artísticas, creativas y sociales, eliminando barreras de acceso y fomentando espacios inclusivos que reconozcan la diversidad funcional como una riqueza para la construcción social y cultural del municipio.

La línea busca estimular, fomentar y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los jóvenes con discapacidad mediante el otorgamiento de estímulos económicos que contribuyan a su desarrollo integral y al ejercicio pleno de su ciudadanía juvenil, promoviendo su participación activa en la vida social,



cultural, económica y política del municipio.

### 7. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

El portafolio de estímulos juveniles contará con una plataforma web para la recepción de las propuestas, motivo por el cual las mismas no serán recibidas en físico. Para ello, deberá remitirse al sitio web que será definido por la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, donde deberá llenar la solicitud para participar.

**Nota**: Los participantes que tengan problemas con internet, no tengan acceso a la red o presenten cualquier inconveniente relacionado con este tema, contarán con el apoyo de un funcionario en la Dirección de infancia, adolescencia y juventud para resolver y guiar el proceso de inscripción.

# 8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## 8.1 Pueden Participar

Las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos Juveniles están dirigidas a:

- Jóvenes individuales: Personas entre 14 y 28 años, residentes en el municipio de Ibagué
- **Grupos constituidos juveniles**: Alianza de dos o más jóvenes entre 14 y 28 años, reunidos de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente

## Requisitos específicos:

- Estar entre los 14 y 28 años de edad
- Ser residente del municipio de Ibagué (certificado de residencia)
- Para grupos: al menos el 60% de los integrantes deben ser residentes de lbagué

#### 8.2 No Pueden Participar

- Jóvenes menores de 14 años o mayores de 28 años
- Servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía de Ibagué
- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con funcionarios de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud
- Jóvenes que hayan incumplido con proyectos anteriores financiados por la Alcaldía de Ibagué



Propuestas presentadas a nombre propio por universidades u otras instituciones educativas". Tampoco quienes se presenten para que sea ejecutado por una asociación, ONG, o fundación.

- Personas que fueron ganadoras del Portafolio Municipal de Estimulos Culturales en la línea JUVENTUDES del año 2024.
- Quienes hayan participado en la elaboración de los términos y condiciones de las convocatorias

## 8.3 Procedimiento para Participar

- 1. Diligenciar completamente el formulario de participación
- 2. Cargar documentos administrativos requeridos
- 3. Cargar documentos técnicos para evaluación
- 4. Confirmar envío de la propuesta antes del cierre

#### 9. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS

#### Para Jóvenes Individuales:

- 1. Formulario de participación diligenciado y firmado
- 2. Copia del documento de identidad
- 3. Certificado de residencia en Ibagué
- 4. RUT actualizado

### Para Jóvenes menores de 18 años

- 1. Formulario de participación diligenciado y firmado
- 2. Copia del documento de identidad
- 3. Certificado de residencia en Ibagué
- 4. RUT actualizado
- 5. Copia del documento de identidad del representante legal
- 6. RUT actualizado del representante legal

## **Para Grupos Constituidos Juveniles:**

- 1. Formulario de participación firmado por todos los integrantes
- 2. Copia del documento de identidad de cada integrante
- 3. Certificado de residencia de cada integrante
- 4. Cuadro con información de todos los integrantes
- 5. RUT del representante del grupo

#### Para Organizaciones Juveniles:

- 1. Formulario de participación firmado por el representante legal
- 2. Certificado de existencia y representación legal

10.1 Comité Evaluador

Estará conformado por tres (3) expertos seleccionados a través de convocatoria pública, con:

- Formación académica relacionada con el área específica
- Experiencia profesional mínima de DOS (2) años
- Trayectoria en evaluación de proyectos juveniles, culturales o de emprendimiento
- Sin vínculos de parentesco con funcionarios de la Alcaldía

#### 10.2 Criterios de Evaluación

- 1. Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos posibles.
- 2. Formativo: Impacto y beneficios para la población juvenil y la comunidad
- 3. Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, pertinencia e impacto.
- 4. Temáticas, solidez formal y conceptual de la propuesta.

# 10.3 Deliberación y Fallo

- Las propuestas se evaluarán según los criterios establecidos
- Se seleccionarán las propuestas con mayor puntaje
- El proceso será confidencial
- Se podrá declarar desierta una convocatoria si las propuestas no cumplen con la calidad mínima requerida

#### 11. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera:

- 70% del valor total del estímulo una vez suscrita el acta de compromiso
- 30% restante una vez ejecutada la propuesta y presentados los informes finales

## 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

# 12.1 Derechos

- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores.
- Recibir acompañamiento técnico durante la ejecución.
- Conservar los derechos morales y patrimoniales de su obra.



#### 12.2 Deberes

- Aceptar o renunciar al estímulo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación
- Destinar la totalidad del recurso a la ejecución de la propuesta
- Ejecutar la propuesta en los tiempos previstos
- Presentar informes de ejecución y finales
- Participar en todas las actividades de seguimiento y/o reuniones de socialización
- Otorgar créditos a la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades y materiales
- Autorizar la publicación y difusión de los resultados
- Impactar con su propuesta a la población juvenil del municipio de Ibagué
- Adjuntar el total de la documentación en las fechas estimadas para realizarlo.

### 13. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud realizará seguimiento y acompañamiento a las propuestas ganadoras, para lo cual designará un supervisor para cada estímulo otorgado.

Los ganadores deberán presentar un informe final de ejecución según lo establecido en el acta de compromiso.

## 14. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud organizará anualmente un evento de socialización de resultados del Portafolio Municipal de Estímulos para Jóvenes, con el fin de visibilizar los logros alcanzados y promover el intercambio de experiencias entre los beneficiarios.

#### 15. CRONOGRAMA

Las fechas específicas de apertura, cierre y demás actividades del proceso serán definidas anualmente en el plan de acción del Portafolio Municipal de Estímulos para Jóvenes y publicadas en la plataforma web oficial.

### **16. INFORMACIÓN Y CONTACTO**

Para información adicional, los interesados podrán contactar a la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud a través de los canales oficiales que serán publicados en la convocatoria específica.